ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
30 ENE 2025
CONTROL
A.M P.M

RECIBO
03 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1086

LA LIGUA, 29 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 58, de fecha 06 de enero de 2025, que aprueba programa municipal Expo La Ligua Emprende 2025.
6. Decreto de Alcaldía N° 157, de fecha 08 de enero de 2025, que suplementa el programa municipal Expo La Ligua Emprende 2025.
7. Decreto de Alcaldía N° 386, de fecha 14 de enero de 2025, que complementa el programa municipal Expo La Ligua Emprende 2025.
8. Decreto de Alcaldía N°1082, de fecha 29 de enero de 2025.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64, de fecha 29 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e), k) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°58, de fecha 06 de enero de 2025, se sancionó el programa municipal denominado "EXPO La Ligua Emprende 2025", que fue suplementado por Decreto de Alcaldía N° 157, de fecha 08 de enero de 2025, y complementado por Decreto de Alcaldía N°386, de fecha 14 de enero de 2025, cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollaría en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y micro empresariales de la zona.

4. Que, para la correcta ejecución del programa, atendida la gran cantidad de actividades y shows artísticos que se presentarán, actividades de promoción, así como el despliegue de personal necesario para cada día, se ha hecho necesario suplementar los ítems relativos a la contratación de personal.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Suplemento al Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N°58, de fecha 06 de enero de 2025, suplementado por Decreto de Alcaldía N° 157, de fecha 08 de enero de 2025, y complementado por Decreto de Alcaldía N°386, de fecha 14 de enero de 2025, para los ítems y por los montos que a continuación se indican:

Ítem 1	Contratación de personal Expo La Ligua y personal de promoción	$9.800.000

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el suplemento al programa municipal ya individualizado, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de $9.800.000.- (nueve millones ochocientos mil pesos).

3. DÉJESE CONSTANCIA que el presente suplemento rige a contar del 01 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Administración/

PPV/MIA/mfig.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
30 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°64/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y además mediante Decreto Alcaldicio N° 1082, de fecha 29 de enero del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al ítem presupuestario 21.04.004.007 "Aporte Expo La Ligua", por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Suplemento al Programa Municipal denominado Expo La Ligua Emprende 2025, por el periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero del año 2025, por la suma total de $9.800.000.- (Nueve millones ochocientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 29 de Enero del 2025.-